

ACTA NÚMERO OCHO: En sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en el despacho del señor Alcalde: a las trece horas con treinta minutos, del día **JUEVES 07 DE ABRIL** de dos mil veintidós. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente **Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente, asistidos del Secretario Municipal: **Fredy Arturo Montano Franco**; **Ausente: José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, por motivo de incapacidad médica, quien fue sustituido en esta sesión por **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: **////////////////////**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por la Licenciada **EVELYN LISBETH MARENCO AYALA**, con Documento Único de Identidad número: _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ quien desempeña el cargo de: **AUDITORA INTERNA**, labora para esta Municipalidad desde el día 01 de junio del año dos mil diecinueve, y cesara sus funciones en esta municipalidad el día 06 del mes de abril del año dos mil veintidós, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por la Licenciada **EVELYN LISBETH MARENCO AYALA**, con Documento Único de Identidad número: _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ quien desempeña el cargo de: **AUDITORA INTERNA**, quien fue nombrada, según acuerdo número **trece** del acta número **diez** de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, y cesara sus funciones en esta municipalidad el día **seis de abril del año dos mil veintidós**;
- b) **Autorizar**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,137.50)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, de los fondos de la cuenta **FONDOS PROPIOS**; mas **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al año 2022, de la cuenta "FONDOS PROPIOS", según cálculos efectuados. Haciendo un tota **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,337.50), COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, va a desarrollar un proyecto de paneles solares denominado Planta Fotovoltaica Llano Grande I y II, ubicado en costado norte carretera hacia San Vicente, Cantón Llano Grande, de esta jurisdicción, el cual tiene un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$17,460,336.19)**; por el proyecto antes mencionado cancelara una Tasa Municipal en concepto de Licencia por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$733,334.12)**.
- II- Que se ha recibido solicitud de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, mediante la cual el señor **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, de la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicitando se le autorice facilidades de pago, en la tasa municipal por Licencia mediante **6 cuotas** pagaderas mensualmente, iniciando a partir del mes de **abril del año 2022** y finalizando en el mes de **septiembre del año 2022**, cancelando cinco cuotas por la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$122,222.35)**, y una última cuota de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$122,222.37)**.

Por tanto en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 8, 14 del Código Municipal; 36, 142, de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la facilidad de pago a la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por **CARLOS ANTONIO URIAS MENA**, quien actúa en calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, por la tasa municipal, Licencia del proyecto denominado Planta Fotovoltaica Llano Grande I y II, la cual asciende a un monto de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$733,334.12)**, mediante seis (6) cuotas de la forma siguiente: cancelando **cinco** cuotas por la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$122,222.35)**, y una última cuota de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS**

- VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$122,222.37), iniciando a partir del mes de **abril del año 2022** y finalizando en el mes de **septiembre del año 2022**.**
- b) **AUTORIZAR LA LICENCIA**, a favor de la Sociedad **PARQUE SOLAR LLANO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el proyecto de paneles solares denominado Planta Fotovoltaica Llano Grande I y II, ubicado en costado norte carretera hacia San Vicente, Cantón Llano Grande, de esta jurisdicción.
 - c) **FACULTESE**, al Alcalde Municipal, señor Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, suscriba planos, licencia, convenio de pago, Letras de Cambio, y cualquier otro documento relacionado al proceso antes descrito. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el día viernes 8 de abril de 2022, los funcionarios y empleados municipales, salen al goce de las vacaciones por la celebración de la semana santa del año 2022, el inciso segundo del artículo 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, establece *“Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.”*
- II- Que la jefe de Recursos Humano, solicita mediante memorándum de fecha uno de abril del presente año, que se le autorice para que en la vacación de Semana Santa del presente año, laboren las unidades tales como: CAM, Barrido de calles y parque central, Recolección de los desechos sólidos, Complejo Deportivo, Parque Tehuacán, Mercados, Cementerios, Cobro de Buses, Motorista de ambulancia, Presupuesto, y Contabilidad, así como se le faculte para que pueda contratar 3 personas para que presten los servicios temporales de recolectores de desechos sólidos, y dos personas para que presten los servicios temporales de barrido de calles.
- III- Que es competencia de esta municipalidad brindar a los habitantes del municipio los servicios básicos, como recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, barrido de calle, Cementerio, Cobro de Buses, Ambulancia Municipal, servicios brindados en el Complejo Deportivo, Parque Eco turístico Tehuacán, así como también es necesario mantener el cuidado de los bienes municipales mediante los agentes del cuerpo municipal.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere los artículos 4 numerales 19, 20, 21; 30 numerales 4, 14; 34 del Código Municipal, inciso segundo del artículo 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR** para que puedan laborar en las vacaciones de Semana Santa del año 2022, los empleados de las siguientes unidades: **Agentes del CAM**, todos los días de la vacación; **Barrido de calles** los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de abril de 2022; **Recolección de Desechos Sólidos**, los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de abril de 2022; empleados del **Complejo Deportivo y Parque Tehuacán, Mercados, Cementerio, Cobro de buses, Motorista de ambulancia, trabajaran todos los días de la vacación;**

Presupuesto trabajara los días 12 y 13 de abril de 2022; **Contabilidad** Trabajara, los días 11, 13, 14, 15 y 18 de abril de 2022.

- b) **FACULTESE**, a la jefa de Recursos Humano, para que efectuó las contrataciones del personal temporal que prestara los servicios de recolectores de desechos sólidos y barrido de calles, debido que las personas encargadas de brindar estos servicios se tomaran sus vacaciones. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO, el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe de Servicios Públicos Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación de la Ambulancia Municipal, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, del 11 al 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación de la **AMBULANCIA MUNICIPAL**, Placas **N9565**, Marca Toyota Land Cruiser, Color blanco, durante el día y la noche, en todo el municipio de Tecoluca, Hospitales de Zacatecoluca, San Vicente, Usulután y San Salvador, durante todo el periodo comprendido del lunes 11 al lunes 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), la cual será conducida por los señores: **JOSE DIMAS CORTEZ CRUZ o SANTOS FRANCISCO RIVAS ORTEGA. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe de Servicios Públicos Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación del Camión Compactador, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación del **CAMION COMPACTADOR**, propiedad de esta municipalidad, Placas **N20802**, Marca Kenworth, color blanco, en todo el municipio de Tecoluca, y hacia el relleno sanitario ubicado en el municipio de Usulután, durante los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), el cual será conducida por el señor: **DAVID ERNESTO RIVAS NAVARRO. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe de Servicios Públicos Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación del Camión Compactador, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación del **CAMION COMPACTADOR**, propiedad de esta municipalidad, Placas **N8469**, Marca Futian, color Rojo/Blanco, en todo el municipio de Tecoluca, y hacia el relleno sanitario ubicado en el municipio de Usulután, durante los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), el cual será conducida por el señor: **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el

Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe de Servicios Públicos Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación del Camión Grúa, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación del **CAMION GRUA**, propiedad de esta municipalidad, Placas **N 12255**, Marca Futian, color Blanco con Rojo, en todo el municipio de Tecoluca, y hacia el relleno sanitario ubicado en el municipio de Usulután, durante los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), el cual será conducida por el señor: **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe de Servicios Públicos Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación del Camión Compactador, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación del **CAMION COMPACTADOR**, propiedad de esta municipalidad, Placas **C68922**, Marca Volvo, color Blanco, en todo el municipio de Tecoluca, y hacia el relleno sanitario ubicado en el municipio de Usulután, durante los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), el cual será conducida por el señor: **ANGEL ALBERTO SORIANO. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 31 numeral 2, del Código Municipal; 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales; visto el memorándum enviado por el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, manifestando que mediante acuerdo municipal se autorice la circulación del vehículo **Nissan Frontier Placa N2027**, en el periodo de vacaciones por motivo de la Semana Santa, los días del 11 al 18 de abril del año 2022; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR**, la circulación del vehículo **Nissan Frontier Placa N2027**, propiedad de esta municipalidad, en todo el municipio de Tecoluca, y si hubiere una emergencia que amerite salir fuera del municipio, durante el periodo del 11 al 18 de abril del año 2022, (vacaciones de Semana Santa), el cual será utilizado por Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), de Tecoluca, para visitas de posiciones que mantiene el CAM en los diversos lugares municipales y turísticos del municipio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica, para que efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes aires acondicionados y cuartos fríos que pertenecen a la municipalidad, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTION**, aprobar los Términos de Referencia (TDR), y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación de los servicios

profesionales de una persona natural o jurídica, para que efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes aires acondicionados y cuartos fríos que pertenecen a la municipalidad, mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.

- b) **APRUEBESE**, los Términos de Referencia (TDR), denominados "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS DE LA MUNICIPALIDAD", los cuales constan de diez romanos.
 - c) **NOMBRESE**, al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNANDEZ**, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito.
- COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9, 14; 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se adjudique la contratación de los servicios profesionales del señor **ROQUE ADALBAERTO PINEDA RAMOS**. Para que le brinde mantenimiento preventivo y correctivo al Pick Up Toyota Hilux, placas N-18039, mediante la modalidad de contratación de Libre Gestión, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN**, la contratación los servicios profesionales, consistentes en el mantenimiento preventivo y correctivo, al **Pick Up Toyota Hilux, placas N-1803**, al señor **ROQUE ADALBERTO PINEDA RAMOS**, por la cantidad de **CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$114.00)**.
- b) **FACULTESE**, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORICESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes de la CUENTA 120-FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 203 Y 204 de la Constitución de la Republica; 30 numerales 4, 14; 32; 55 numeral 2, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, en toda sus partes el Decreto número 3, que contiene la "**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**"; la cual contiene 7 artículos, para un plazo de 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.
- b) **PUBLIQUESE**, el Decreto número 3, que contiene "**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E**

IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”; en el Diario Oficial.

- c) **AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes para la publicación en el Diario Oficial, y la publicidad de la presente Ordenanza, de la cuenta Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; 38 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: CONCEDER PERMISO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, al Licenciado **Fredy Arturo Montano Franco**, quien es empleado de carrera, del nivel Técnico, primera categoría, quien esta nombrado como **Encargado de la Unidad Jurídica**, para que desempeñe el Cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL**, a partir del uno de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien mantendrá su cargo y sus derechos de carrera durante el tiempo que desempeñe el cargo antes descrito (abril a diciembre de 2022). **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; 18 del Código de Trabajo, por tanto **ACUERDA: MODIFICAR**, el acuerdo número **DIECISEIS**, del acta número **SIETE**, de fecha jueves 31 de marzo del año dos mil veintidós; en el sentido que el trabajador Licenciado **ENMANUEL ISAIAS ROSALES BONILLA**, su cargo principal en el Contrato Individual de Trabajo suscrito con esta municipalidad será de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** del **MINDEL** y a **HONÓREM** desempeñara el cargo de **Apoyo a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM)**, a partir de día 4 de abril al 30 de junio del año dos mil veintidós; en cuanto a lo demás del contrato se mantiene. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; 116 del Código Municipal; tomando en cuenta las peticiones que realizan los usuarios del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, en cuanto a que se mejore la infraestructura de dicho mercado; por tanto **ACUERDA: PRIORIZAR**, el proyecto de **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO DE SAN NICOLAS LEMPA”**; para ejecutarlo mediante los proyectos de Desarrollo Local Resiliente / BIRF-8948-SV, de la Dirección de Obras Municipales (DOM). **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; viendo la necesidad de designar a un empleado las funciones de Encargado de los Proyectos de la Gestión de Riesgos de Desastres del municipio de Tecoluca; **PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por tanto **ACUERDA: DESIGNAR**, al Licenciado **Fabio Balmore Villalobos Membreños**, quien se desempeña como Gerente General de esta Municipalidad, para que desempeñe las funciones como **encargado a honórem de LOS PROYECTOS DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; viendo la necesidad de designar

a un empleado las funciones de Encargado de Proyectos de Inversión Pública, del municipio de Tecoluca; PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por tanto **ACUERDA: DESIGNAR**, al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán**, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Proyectos, de esta Municipalidad, para que desempeñe las funciones como **encargado a honórem de LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM).** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; 5 numeral 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y analizando la nota de fecha 17 de marzo del año 2022, suscrita por el señor Emilio Espín Amprimo, Coordinador Programa Global en el Salvador CORDES/AWO, mediante la cual manifiesta que la organización que él dirige con las organizaciones **ASB-CBM-AWO**, ejecutan el programa denominado **“Implementación del Marco de Sendai en América Latina: promoción de enfoque multipais para fortalecer la inclusión en la reducción del riesgo de desastre en los ámbitos regionales, nacionales y local”** con fondos del Ministerio de Cooperación Alemana, dentro de las acciones de este programa han planificado una actividad **M3A3: Intercambio de Experiencias e incidencias sobre gestión inclusiva del riesgo en foros centro americanos e internacionales**, evento que se realizara en el país de Chile del 25 al 29 de abril de 2022; por lo que sugiere que participe en dicho evento la señorita **Elsi Isabel Rubio Solís**, como parte técnica de la Unidad de Gestión de Riego y Prevención de Riesgos y Desastres de esta Alcaldía, por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO CON GOCE DE SUELDO, los días 25, 26, 27, 28, y 29 de Abril de 2022**, para que la empleada, **Elsi Isabel Rubio Solís**, como parte técnica de la Unidad de Gestión de Riego y Prevención de Riesgos y Desastres de esta Alcaldía, participe en la actividad denominada: **M3A3: Intercambio de Experiencias e incidencias sobre gestión inclusiva del riesgo en foros centro americanos e internacionales**, a efectuarse el país de Chile. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: MODIFIQUESE**, el **romano I**, del Acuerdo Municipal número **UNO** del acta número **SIES**, de sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo del año dos mil venidos; en el sentido que por un error involuntario se consignó **“Que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la señora Elsa Guadalupe Reyes Cañas, somete a consideración acta de fecha jueves 17 marzo de 2022, mediante el cual manifieste haber encontrado en evidente estado de ebriedad al señor Josué Nehemías Rodríguez Campos, quien es empleado de esta Municipalidad y se desempeña como Auxiliar de Servicios Públicos (Encargado de Biblioteca Municipal), en horas laborales y en las instalaciones de la Biblioteca Municipal.”**; siendo lo correcto en el **“Que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, la señora Elsa Guadalupe Reyes Cañas, somete a consideración acta de fecha jueves 17 marzo de 2022, mediante el cual manifieste haber encontrado en evidente estado de ebriedad al señor Josué Nehemías Rodríguez Campos, quien es empleado de esta Municipalidad y se desempeña como Auxiliar de Servicios Públicos (Encargado de Biblioteca Municipal), en horas laborales y en las instalaciones de la Biblioteca Municipal.”**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 7,14; 66 numeral 2 del Código Municipal; vista la solicitud del Tesorero Municipal, mediante la cual solicita se le autorice el pago de los servicios de energía eléctrica, del inmueble propiedad de esta municipalidad, ubicado en el Complejo Deportivo, donde funciono el CDA de San Vicente, **ACUERDA: AUTORIZAR**, a la Tesorería Municipal, efectué el pago del servicio de energía eléctrica, a la distribuidora **DELSUR**, del inmueble antes citado, de enero a diciembre del año 2022; de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los numerales 4, 7 y 14 del artículo 30 del Código Municipal; y haciendo uso de la autonomía que nos da el art. 3 numeral 2 del Código Municipal; cumpliendo con lo establecido en los arts. 77 inciso segundo, 78 y 81 todos del Código de Municipal; considerando los ingresos en Tasas Municipales, por tanto **ACUERDA: MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2022**, en lo siguiente: POR LOS INGRESOS EN FONDOS PROPIOS: AUMENTO EN LOS ESPECIFICOS SIGUIENTES: **12114** 5% de Fiestas Patronales TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$38,492.15)**; **12210** Permisos y Licencias Municipales SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$769,843.12)**; haciendo un total el aumento en cuanto a los ingresos OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$808,335.27)**; EN CUANTO A LOS EGRESOS AUMENTO EN LAS LINEAS DE TRABAJO EN SUS RESPECTIVOS ESPECIFICOS: FONDOS PROPIOS: **Línea 0101** CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$142,385.34)**; **Línea 0202** SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$671,510.43)**; AUMENTO EN FONDOS 120 LIBRE DISPONIBILIDAD: **Línea 0102** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$292.48)**; **Línea 0202** SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$6,770.00)**; haciendo un total en aumentos OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$820,958.25)**; DISMINUCION FONDOS PROPIOS: **Línea 0102** DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$2,905.50)**; **Línea 0201** DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$2,655.00)**; DISMINUCION FONDOS 120 LIBRE DISPONIBILIDAD: **Línea 0101** SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA **(\$6,842.45)**; **Línea 0201** DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$220.00)**; TOTAL DISMINUCION DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$12,622.98). COMUNIQUESE.

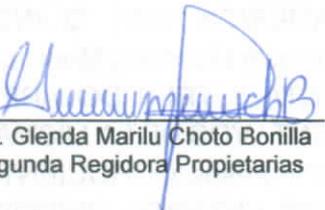
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad, con excepción de los acuerdo números 11 y 19, de los cual salvaron su votos los regidores Licenciado Mario Roberto Gochez, Sexto Regidor Propietario, Dr. Omar Wilfredo Corea Marroquín, Séptimo Regidor Propietario y Marta Patricia Pineda de Membreño, Tercera Regidora Suplente, quien actúa como Regidora Propietaria sustituyendo al quinto Regidor Propietario, señor José Dimas Villalta Mejía; por incapacidad médica, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

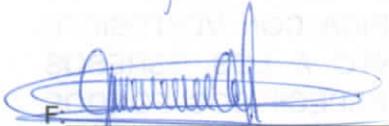
Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos del día jueves siete de abril de dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

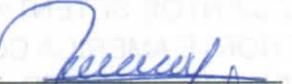
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

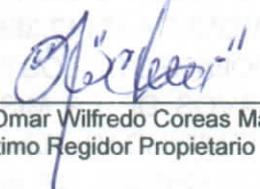
F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

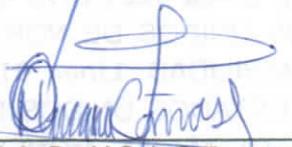
F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

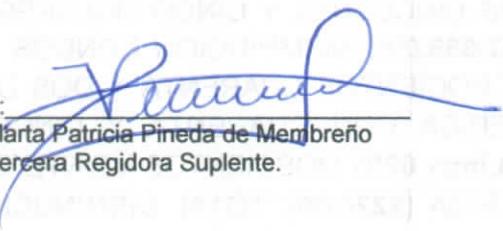
F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

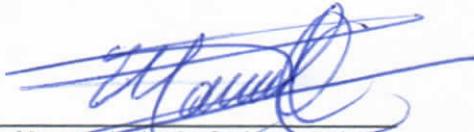
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Dr. Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.



F: _____
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



F: _____
Lic. Fredy Arturo Montano Franco
Secretario Municipal.

1911

1911